



Resolución de Alcaldía N° 317-2021-A-MPC

Cajamarca, 02 de diciembre de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



El expediente N° 5030-2021, el que contiene el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; el Informe N° 094-UMGI-OGPP-MPC, de fecha 19 de noviembre del 2021; el Informe N° 245.-2021-OGPP-MPC de fecha 19 de noviembre del 2021; el Informe Legal N° 278-2021-OGAJ-MPC de fecha 19 de noviembre del 2021, el Informe N° 108-2021-GM-MPC de fecha 25 de noviembre de 2021,y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala que la: 9.1.- Autonomía Política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes. 9.2.- Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3.- Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias;



Que, el numeral 43.4 del Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, dispone que en aquellos servicios que no sean brindados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos, los que deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, según Artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la Unidad de Modernización de la Gestión Institucional es la encargada de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de acuerdo a la normatividad legal vigente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2021-A-MPC, de fecha 04 de mayo del 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2021 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca,

Que, mediante derivación del Informe N° 024-2021-AL-GDA-MPC, la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la actualización del TUSNE de la entidad a través de la incorporación de dos servicios no exclusivos relacionados a la Certificación de Capacitación Sanitaria relacionadas a la manipulación de alimentos, en el marco de diversos dispositivos legales, reglamentarios y normas técnicas relacionados a la manipulación alimentos, que establecen la posibilidad y facultad de las municipalidades para brindar estas capacitaciones en calidad no exclusiva junto a otras entidades públicas y privadas.

Que mediante Informe N° 094-2021-OGPP-UMGI-MPC, de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Modernización de la Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, hace de conocimiento al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se ha revisado la propuesta de inclusión de dos servicios de Capacitación Sanitaria de Manipulación de Alimentos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2021 y se ha verificado que los servicios cumplen con los criterios de no exclusividad, simplificación administrativa y precios sociales o menores de mercado, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y se deriva la propuesta integral y consolidada para que siga su curso de aprobación;





Resolución de Alcaldía N° 317-2021-A-MPC

Cajamarca, 02 de diciembre de 2021.

Que mediante informe N° 245-2021-OGPP-MPC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Proyecto del TUSNE a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para informe legal;

Que con fecha 23 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 278-2021-OGAJ-MPC, mediante el cual se emite opinión favorable a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que con fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente Municipal, mediante Informe N° 108-2021-GM-MPC, deriva todos los actuados al despacho del señor Alcalde, a efecto que emita el acto administrativo que apruebe la incorporación de procedimientos administrativos al Texto Único de Servicios no Exclusivos.

Estando a las consideraciones expuestas y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cuyo texto integral se adjunta y forma parte de la presente resolución, en el que se han incorporado los siguientes servicios:

N°	Denominación del Servicio No Exclusivo	Requisitos		Concepto		Costo Total del Servicio	Plazo de Entrega	Dependencia donde se inicia el trámite	Dependencia que presta el servicio
		N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida				
SUBGERENCIA DE PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL									
1	Capacitación a persona natural: Manipuladores de alimentos, propietarios, administradores de restaurantes y servicios afines, mercados, minimarket, mayoristas, panaderías, bodegas y otros.	1	Formulario Único de Trámite (FUT), consignando datos del establecimiento y del propietario.	1	Certificación por persona	S/. 10.00	15 días	Mejor Atención al Ciudadano (MAC)	Subgerencia de Protección y Control Ambiental
		2	Recibo de pago						
2	Capacitación a persona jurídica: Manipuladores de alimentos, propietarios, administradores de restaurantes y servicios afines, mercados, minimarket, mayoristas, panaderías, bodegas y otros.	1	Formulario Único de Trámite (FUT), consignando datos del establecimiento y del propietario.	1	Certificación por persona	S/. 15.00	15 días	Mejor Atención al Ciudadano (MAC)	Subgerencia de Protección y Control Ambiental
		2	Recibo de pago						

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponga a quién corresponda la difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE y las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y el íntegro del TUSNE consolidado, y su incorporación a los sistemas informáticos de Casilla Electrónica, Orientación al Ciudadano y Tesorería, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Modernización de la Gestión Institucional
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

